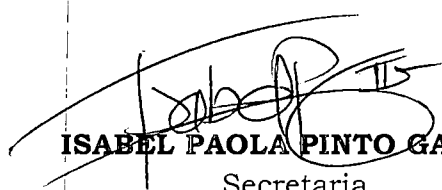


94

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de 2019, al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2017-303, informando que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.


ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

1. De acuerdo al informe secretarial que antecede, se **RECONOCE** como curador *ad litem* de la Sociedad Expresión Constructora S.A.S. y Rodrigo Granados Ramírez, identificados con Nit. No. 900.586.348-7 y C.C. No. 79.800.348 respectivamente, al abogado JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810 y T.P. No. 41.146 del C. S. de la J.
2. Ahora bien, sería del caso pronunciarse respecto de las contestaciones a la demanda de la referencia, que fueron allegadas el pasado trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por la Sociedad Expresión Constructora S.A.S. y Rodrigo Granados Ramírez, a través de curador ad litem ; no obstante revisadas las calendas y atendiendo a lo preceptuado en los parágrafos segundo (2º) y tercero (3º) del artículo 31 del C.P.T. y la S.S., se encuentra que la citada contestación fue presentada de manera EXTEMPORÁNEA, razón por la cual se dispone **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda.
3. Trabada como se encuentra la relación jurídico procesal, se **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1449 de 2007, para el día **veintiocho (28) de julio de 2020 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, de haber sido solicitados, para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

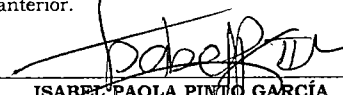
- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).

- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **"Unirse a reunión de Microsoft Teams"**.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Bogotá D. C.	<u>10/Julio/2020</u>
Por ESTADO N°	<u>0217</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
	
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretario	